

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2019.cvy.

Nº 210

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19**", Expte. Nº 118/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 61 el Sr. Alejandro Hernán Romero, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos postulados a Concejales Titulares y Suplentes respectivos, para participar en las Elecciones Municipales de la localidad de Makallé a celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: a) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos; b) Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M., Libre Deuda Municipal y Tribunal de Cuentas; c) Aceptaciones de Cargos; d) Plataforma Electoral Programática; e) Acta de Designación de Candidatos f) Impresión de carga de candidatos on-line.

A fs. 63 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan.

Que a fs. 68/75 cumplimenta con la documentación requerida a fs. 64.

A fs. 78 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de la Lista a CONCEJALES por el Municipio de Makallé.

A fs. 79 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 80, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 206 inc. 1), de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48º, 49º, de la Ley Electoral Provincial Nº 834 Q, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones

Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

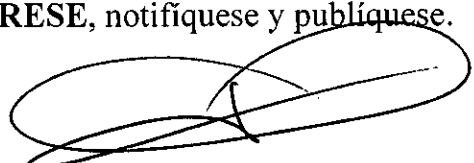
RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR a los candidatos a cubrir cargos de **CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **MAKALLÉ** presentados por el **"PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO"**, para los Comicios Municipales a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obra en Planilla Anexa que se agrega en una (01) fs. a la presente.

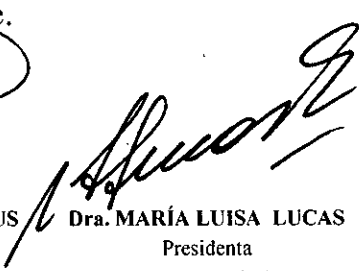
II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ

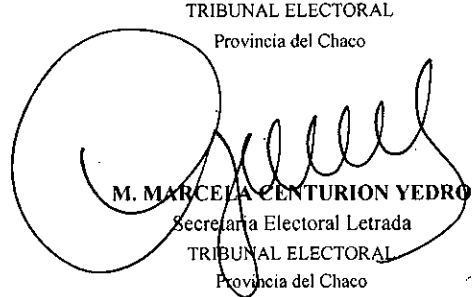
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS

Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO

Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





MAKALLE

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	MEDINA MARIA ESTELA	23.466.028	03/10/1973
2	GOMEZ JUAN CARLOS	26.241.229	10/01/1978
3	VEGA SONIA ESTEFANIA	33.802.850	02/05/1988
4	ESCOBAR RAMON EDUARDO	25.271.936	22/12/1976
5	MACIEL KAREN AGUSTINA	41.516.489	07/08/1998
6	MARTINEZ SERGIO OMAR	31.886.961	12/02/1986
7	LAVIA SUSANA BEATRIZ	17.906.237	28/12/1966

SUPLENTE

1	MARTINEZ MARCELO MAXIMILIANO	40.607.046	29/03/1998
2	MEDINA ANTONELLA ROCIO	40.607.062	04/05/1997
3	ASENCIO ISMAEL MATIAS	36.243.581	16/06/1991
4	MENDOZA MIRTHA BEATRIZ	25.159.966	03/07/1978
5	MARTINEZ CRISTIAN ANSELMO	35.082.906	07/10/1990
6	VEGA MARIA LAURA	36.019.937	07/06/1991
7	RAMIREZ EDUARDO SAMUEL	40.181.276	16/08/1997

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS

Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARIA LUISA LUCAS

Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



